I. Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal en Sinaloa.

II. Identificación del Documento: Se elabora versión pública de las Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural: Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de parques zoológicos o espectáculos públicos. SEMARNAT-08-045-B y número de autorización SG/145/2.2.1/0632/18.

III. Partes o secciones clasificadas: Se eliminó datos de domicilio, teléfono, y correo electrónico. Página 1

IV. Fundamento legal y razones: La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIR. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

V. Firma del Titular: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal1 de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

DR. FRANCISCO JAVIER OCHOA LOZA

VI. Fecha de clasificación y número de acta de Sesión: Resolución 017/2019/SIPOT de fecha 14 de Enero de 2019.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Organica de la Administracion Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federacion el 30 de noviembre de 2018

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

OFICIO Nº **SG/145/2.2.1/0632/18**

BITACORA: **25/LR-0139/09/18**

2341

Asunto: Registro de Colección Privada y autorización de plan de manejo de dos ejemplares de Especies Silvestres (Tigre de bengala hembra y Tigre de bengala macho).

Se eliminó: **Domicilio de particular(es)**: Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

Culiacán, Sinaloa a 08 de Noviembre del 2018.

Se eliminó: **Número de teléfono fijo y celular**: Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40

C. BERTHA ALICIA LIMON RIVERA.

[redacted]

TEL. [redacted]
E-MAIL: [redacted]

Se eliminó: **Correo electrónico:** Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso j del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; en relación con los artículos 79, 80, 82, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; párrafo segundo del artículo 1 y artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre y artículos 12 y 131 del Reglamento de la referida Ley, se le otorga el registro **N° SIN-CP-004-18** para la colección propiedad de **Bertha Alicia Limón Rivera**, la cual consta de 2 ejemplares:

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

OFICIO Nº **SG/145/2.2.1/0632/18**

BITACORA: **25/LR-0139/09/18**

№ 2341

Asunto: Registro de Colección Privada y autorización de plan de manejo de dos ejemplares de Especies Silvestres (Tigre de bengala hembra y Tigre de bengala macho).

Culiacán, Sinaloa a 08 de Noviembre del 2018.

Con fundamento en el **Artículo 131 bis** penúltimo párrafo del RLGVS, considérese que: ***el registro que otorgue la secretaria constituirá la autorización del plan de manejo, conforme al artículo 78 de la ley.***

Sobre el particular, encontrará anexo el documento de registro, solicitándole que sea exhibido en un lugar visible, en la ubicación de la colección de referencia, a fin de mostrarse a las autoridades competentes que así lo requieran y el inventario de ejemplar que integra la misma.

Aprovecho para hacer de su conocimiento que deberá abstenerse de recibir o colectar ejemplares, partes o derivados que no cuenten con la documentación de legal procedencia para incrementar el acervo de la colección.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LBP. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ

C.c.e.p. - Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero. - Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa. Culiacán, Sinaloa.
C.c.p. - Expediente y Minutario.

FJOL/HGAM/EAA/FAAS*

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000. Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres